

CUARTO INCIDENTE DE DESACATO- REQUERIMIENTO PREVIO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2020-00165-05

ACCIONANTE: FREDY RAMON DAZA VILLERO C.C. 19.673.975

Correo. freddycamilo.13@hotmail.com

ACCIONADO: FAMISANAR E.P.S NIT. 8300035647

Correo: notificaciones@famisanar.com.co

Al Despacho del señor Juez para proveer, con la constancia que el accionante solicita se inicie el trámite de incidente de desacato contra famisanar, por las incapacidades que relaciona en el escrito anterior. Anexo 2. (no adjunto las copias de las incapacidades reclamadas).

Bucaramanga, 5 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se echa de menos en la solicitud del incidentante las copias de las incapacidades que reclama, que van desde el 4 de Diciembre de 2020 al 2 de febrero de 2021, se hace necesario requerir al Señor FREDY RAMON DAZA VILLERO, para que en el término de uno (1) día, contado a partir de la notificación por correo electrónico a la dirección reportada, proceda a allegar a este despacho las copias de la incapacidades generadas a su favor, de las fechas antes señaladas, lo cual se hace necesario para dar inicio previo al incidente de desacato contra la accionada Famisanar e.p.s, por el presunto incumplimiento al fallo proferido el 15 de Mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0f4f134f94e74c548342527470ffc943ee81b3345ee12ed4896f8d28c527e6a

Documento generado en 05/02/2021 10:32:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>